RESOLUCIÓN No. 0601 23 ENE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN "COLOMBIA EVALUADORA", PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA

EL SECRETARIO DE EDUACION DISTRITAL

En uso de sus facultades especiales conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto Compilatorio 1082 de 2015 y las demás complementarias y concordantes sobre la materia, y de acuerdo con las delegaciones efectuadas mediante el Decreto Distrital No, 2295 de 19 de diciembre de 2025

CONSIDERANDO

Que, el Distrito de Cartagena de Indias, en su calidad de entidad estatal del orden Territorial está sometido a las disposiciones previstas en el Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal.

Que, en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.4.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 se establecen los casos en los cuales procede la contratación directa.

Que, el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, establece que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad justificara mediante acto administrativo dicha contratación.

Que, la Educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, de conformidad con la Constitución Política (artículo 67), tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos. Conforme a los postulados Constitucionales, el Estado promoverá el derecho al acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones en búsqueda del ejercicio pleno al derecho a la educación, el acceso al conocimiento, a la ciencia, la tecnología y demás bienes para lograr una formación integral, donde se forme en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

En el distrito de Cartagena de Indias, se estableció el Plan de Desarrollo 2024-2027 CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS, el proyecto de Fortalecimiento de las competencias digitales mediante la integración de las TIC en los procesos de enseñanza aprendizaje de las instituciones educativas oficiales de Cartagena de Indias, está enmarcado dentro del Programa Cartagena, Territorio Digital, con el cual se plantea fomentar el desarrollo de competencias digitales a través de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, que permita una alineación entre el proceso de enseñanza aprendizaje y las herramienta tecnológicas permitiendo la ruptura de las barreras

RESOLUCIÓN No. 0601 23 ENE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN "COLOMBIA EVALUADORA", PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA

de tiempo, espacio y disponibilidad de materiales educativos que impiden en muchos casos que los estudiantes alcancen el conocimiento.

Es importante contar con sistemas de información sólidos y confiables que contribuyan a la transformación y modernización del sector. De acuerdo con esto, el Ministerio de Educación Nacional, trabaja en el fortalecimiento de los flujos de la información (recoger y ofrecerla en tiempo real en cada uno de los procesos) y en el desarrollo de la cultura de gestión y análisis de esta. La apuesta es, a mediano plazo, usarla para la asignación de recursos y evaluación de la gestión.

Que, en la vigencia 2013 el Distrito de Cartagena fue beneficiario de la iniciativa Vive Digital Regional, con el proyecto presentado en la convocatoria No. 607-1 de Colciencias, el cual fue formalizado con el Convenio No.437 de 2013. En desarrollo de lo anterior, mediante invitación publica se suscribió contrato de Compraventa No. 324-2014, cuyo objeto fue la ADQUISICION DE LA PLATAFORMA ACADEMICA WEB DE CORTE GERENCIAL OPERANDO COMO SISTEMA UNICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA "COLOMBIA EVALUADORA". Dentro del proyecto aprobado por los pares Académicos, el Distrito de Cartagena se comprometió a implementar una estrategia de sostenibilidad, que garantice la continuidad de las operaciones adelantadas y resultantes del proyecto. Así mismo el Ministerio TIC viene adelantando una estrategia de Seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por los gobiernos locales y regionales en relación con la continuidad de los proyectos y la sostenibilidad indicada en la propuesta técnica, de ahí la importancia de velar por que la Plataforma Académica Colombia Evaluadora se encuentre al servicio de la comunidad académica.

Que, para garantizar la sostenibilidad y continuidad del proyecto mediante la Plataforma Académica Web. "Colombia Evaluadora", el Distrito de Cartagena desde la vigencia 2015, ha suscrito contratos de prestación de servicio para el soporte, administración especializada y acompañamiento del sistema de información "Colombia Evaluadora", para las instituciones educativas del distrito.

Lo anterior ha permitido a las instituciones educativas generar históricos de la gestión académica de los estudiantes, actividades académicas de docentes y demás comunidad educativa; la información generada desde la plataforma Colombia Evaluadora se encuentra en la WEB (Nube) a disposición de la comunidad educativa para su consulta y toma de decisiones a nivel de las IEO y planta central.

RESOLUCIÓN No. 0601 23 ENE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN "COLOMBIA EVALUADORA", PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA

EL SECRETARIO DE EDUACION DISTRITAL

En uso de sus facultades especiales conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto Compilatorio 1082 de 2015 y las demás complementarias y concordantes sobre la materia, y de acuerdo con las delegaciones efectuadas mediante el Decreto Distrital No, 2295 de 19 de diciembre de 2025

CONSIDERANDO

Que, el Distrito de Cartagena de Indias, en su calidad de entidad estatal del orden Territorial está sometido a las disposiciones previstas en el Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal.

Que, en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.4.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 se establecen los casos en los cuales procede la contratación directa.

Que, el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, establece que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad justificara mediante acto administrativo dicha contratación.

Que, la Educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, de conformidad con la Constitución Política (artículo 67), tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos. Conforme a los postulados Constitucionales, el Estado promoverá el derecho al acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones en búsqueda del ejercicio pleno al derecho a la educación, el acceso al conocimiento, a la ciencia, la tecnología y demás bienes para lograr una formación integral, donde se forme en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

En el distrito de Cartagena de Indias, se estableció el Plan de Desarrollo 2024-2027 CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS, el proyecto de Fortalecimiento de las competencias digitales mediante la integración de las TIC en los procesos de enseñanza aprendizaje de las instituciones educativas oficiales de Cartagena de Indias, está enmarcado dentro del Programa Cartagena, Territorio Digital, con el cual se plantea fomentar el desarrollo de competencias digitales a través de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, que permita una alineación entre el proceso de enseñanza aprendizaje y las herramienta tecnológicas permitiendo la ruptura de las barreras

de tiempo, espacio y disponibilidad de materiales educativos que impiden en muchos casos que los estudiantes alcancen el conocimiento.

Es importante contar con sistemas de información sólidos y confiables que contribuyan a la transformación y modernización del sector. De acuerdo con esto, el Ministerio de Educación Nacional, trabaja en el fortalecimiento de los flujos de la información (recoger y ofrecerla en tiempo real en cada uno de los procesos) y en el desarrollo de la cultura de gestión y análisis de esta. La apuesta es, a mediano plazo, usarla para la asignación de recursos y evaluación de la gestión.

Que, en la vigencia 2013 el Distrito de Cartagena fue beneficiario de la iniciativa Vive Digital Regional, con el proyecto presentado en la convocatoria No. 607-1 de Colciencias, el cual fue formalizado con el Convenio No.437 de 2013. En desarrollo de lo anterior, mediante invitación publica se suscribió contrato de Compraventa No. 324-2014, cuyo objeto fue la ADQUISICION DE LA PLATAFORMA ACADEMICA WEB DE CORTE GERENCIAL OPERANDO COMO SISTEMA UNICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA "COLOMBIA EVALUADORA". Dentro del proyecto aprobado por los pares Académicos, el Distrito de Cartagena se comprometió a implementar una estrategia de sostenibilidad, que garantice la continuidad de las operaciones adelantadas y resultantes del proyecto. Así mismo el Ministerio TIC viene adelantando una estrategia de Seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por los gobiernos locales y regionales en relación con la continuidad de los proyectos y la sostenibilidad indicada en la propuesta técnica, de ahí la importancia de velar por que la Plataforma Académica Colombia Evaluadora se encuentre al servicio de la comunidad académica.

Que, para garantizar la sostenibilidad y continuidad del proyecto mediante la Plataforma Académica Web. "Colombia Evaluadora", el Distrito de Cartagena desde la vigencia 2015, ha suscrito contratos de prestación de servicio para el soporte, administración especializada y acompañamiento del sistema de información "Colombia Evaluadora", para las instituciones educativas del distrito.

Lo anterior ha permitido a las instituciones educativas generar históricos de la gestión académica de los estudiantes, actividades académicas de docentes y demás comunidad educativa; la información generada desde la plataforma Colombia Evaluadora se encuentra en la WEB (Nube) a disposición de la comunidad educativa para su consulta y toma de decisiones a nivel de las IEO y planta central.

RESOLUCIÓN No. 0601 23 ENE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN "COLOMBIA EVALUADORA", PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA

Que, puntualmente se ha venido garantizando la disponibilidad y operatividad de la solución entregada, así mismo que el proyecto sea vigente en el tiempo en concordancia con los objetivos de la política educativa distrital.

Que, en términos generales, Colombia Evaluadora, se trata de una plataforma web de corte gerencial operando como un sistema único en el Distrito de Cartagena para el sector educativo con múltiples niveles de administración licenciada para los establecimientos educativos oficiales. La solución contempla un nivel superior desde la perspectiva de la Secretaría de Educación que permite administrar procesos como creación de establecimiento, asignación de recurso humano, entre otros. Así mismo cuenta con un nivel intermedio como es el de las Unaldes y el nivel de los establecimientos educativos con competencias para generar productos como constancias, evaluaciones, boletines, actas de grado, estadísticas, ranking de estudiantes, áreas y asignaturas, cuadros comparativos de rendimiento, casos potenciales de fraude en matriculas, carnet de identificación, etc.

Que, en dicha plataforma se documentan los procesos académicos que se dan al interior de los Establecimientos educativos oficiales del Distrito de Cartagena, la información de la gestión académica correspondiente a los educandos vinculados a estos y la divulgación de información de estas. Todo lo anterior se constituye en una parte estratégica del proceso de Gestión Académica, esencia que concibe el ser de la Secretaria de Educación Distrital.

Que, por ser "Colombia evaluadora" una solución de carácter web, esta requiere de una infraestructura tecnológica que demanda atención permanente para garantizar su eficiencia, disponibilidad y continuidad, de tal forma que la plataforma "Colombia evaluadora" pueda ser consumida o usufructuada por la comunidad académica del Distrito de Cartagena. Esta infraestructura se contrata anualmente como administración especializada, contemplando en el servicio contratado las tareas de afinamiento, actualización, configuración, diagnóstico y monitoreo; Actividades de alto nivel de especialización.

Que, adicionalmente a la administración especializada, se requiere asegurarle a la comunidad educativa un soporte o mesa de ayuda que le permita a esta usufructuar los beneficios de "Colombia evaluadora". Para ello se contrata anualmente el servicio de soporte brindado por agentes especializados en el uso de la plataforma y en resolución de dudas en el uso de la misma.

Que, adicionalmente, la plataforma institucional de gestión académica requiere no solo la continuidad de su operación en la versión actualmente en producción, sino también la ejecución de un proceso de actualización tecnológica y funcional bajo un modelo de cloud computing, que

permita su evolución hacia una arquitectura moderna, escalable, segura y alineada con las necesidades actuales del sector educativo. Este proceso de actualización debe realizarse de manera gradual y controlada, garantizando la operación paralela de las versiones, con el acompañamiento permanente de una mesa de ayuda especializada que oriente a los usuarios durante la transición, minimizando impactos en la operación académica.

Que, se requiere contratar la continuidad del servicio de Administración, Soporte y acompañamiento del sistema de información Colombia Evaluadora para las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito, permitiendo de esta manera dar continuidad a los procesos de matrícula, generación de documentos académicos y demás actividades que comprometen la gestión de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias.

Que, el sistema de información Colombia Evaluadora, es una herramienta que permite la comunicación permanente con los actores que hacen parte de los procesos de enseñanza aprendizaje, activándose en esta plataforma un grupo de herramientas que permiten la comunicación activa entre docentes, estudiantes y padres de familia y cuidadores; es así como la plataforma permite el desarrollo de actividades sincrónicas por medio del módulo de video clases y asincrónicas por medio de los modelos de foros y actividades. A nivel de las IEO del Distrito de Cartagena existe una necesidad apremiante de articulación entre las herramientas y los procesos que se dinamizan a través de esta.

Así las cosas, se requiere contratar la continuidad del servicio de administración especializada del sistema de información Colombia Evaluadora para las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito, permitiendo de esta manera dar continuidad a los procesos de matrícula, generación de documentos académicos y demás actividades que comprometen la gestión de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias.

Que, bajo estos argumentos, el Distrito de Cartagena de Indias a través de la Secretaría de Educación, determinó la necesidad de adelantar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN "COLOMBIA EVALUADORA", PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA.**

Que, acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realizaron los

0601

RESOLUCIÓN No. 060 23 ENE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN "COLOMBIA EVALUADORA", PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA

correspondientes Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación.

Que, conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que, el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, sostiene que la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: **1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del Contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.**

Que, en este sentido, ***la causal que se invoca para contratar directamente*** es la de "cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado", contenida en el literal g) del numeral 4 del artículo 2° de Ley 1150 de 2007, y reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015.

Que, el literal g) del numeral 4 del artículo 2° de Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección para la contratación cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, es la contratación directa.

Que, el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, establece respecto de tal modalidad: *"(...) Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

Que, el Sistema de información académico Colombia Evaluadora en la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior, se encuentra registrado a favor de Solinces S.A.S., bajo el Libro 11 Tomo 130 Partida 468 de fecha de registro 13 de diciembre de 2018, firmada por el Jefe de Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, tal como consta en la documentación que se anexa al presente estudio, tras surtirse la transferencia de Gina Patricia Muñoz Guzmán, a favor de Solinces S.A.S. Se destaca que la descripción de obra señala *"Es un sistema de información para manejo automatizado de procesos administrativos y académicos para instituciones educativas"*; lo cual está acorde con la necesidad manifestada para la presente contratación, que corresponde a la administración, soporte, acompañamiento, sesiones de entrenamiento y auditoria en el Sistema de Información Colombia Evaluadora para los procesos

RESOLUCIÓN No. 0601 23 ENE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN "COLOMBIA EVALUADORA", PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA

administrativos y académicos de las Instituciones Educativas Oficiales.

Que, dentro de la oferta comercial de servicios de Solinces S.A.S., se encuentra la actividad de administración especializada, soporte y acompañamiento del sistema de información "Colombia Evaluadora", para las Instituciones Educativas del Distrito de Cartagena, a fin de garantizar la disponibilidad de la plataforma sin interrupciones.

Que, cabe resaltar que Colombia Evaluadora nace como producto de la gestión derivada del Convenio Especial de Cooperación No. 0437 – 2013 suscrito entre la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco -en calidad de ejecutor, Fidubogota S.A. y la Alcaldía de Cartagena, al que se hizo alusión en líneas anteriores.

Que, entre tanto, Colombia Compra Eficiente[1], en respuesta a una petición modalidad consulta, relacionada con la *"aplicación de la modalidad de contratación directa para contratar a productor de software para el mantenimiento, soporte, asistencia técnica y actualización de versiones de este"*, conceptuó: *"No obstante, le informamos que el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 establece la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Esto implica que la Entidad Estatal en su estudio del sector identifique que existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o que es un proveedor exclusivo en el territorio nacional (...) La normativa del Sistema de Compra Publica no establece qué actividades específicas se pueden contratar por este medio, por lo cual la Entidad Estatal deberá planear sus adquisiciones y justificar su uso según su necesidad, el objeto contractual particular y la regulación al respecto, la idoneidad de contratar con el fabricante del software para el mantenimiento, soporte, asistencia técnica y actualización de versiones"*.

Que, siendo que la norma hace referencia a que para la aplicación de la causal deben existir razones de hecho o de derecho que tengan como consecuencia que una sola persona natural o jurídica pueda proveer el bien o servicio para satisfacer la necesidad de la Entidad, y que dentro de las razones de orden jurídico, para el caso concreto, se identifica la titularidad de derechos de autor sobre el Sistema de información académico Colombia Evaluadora, lo anterior implica que el servicio objeto de la necesidad, está en cabeza única y exclusiva de Solinces S.A.S., como titular

[1] Disponible en https://sintesis.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/concepto/2018/420181400000609 5/contratar_productor_de_software_para_mantenimiento./420181400000609 5/contratar_productor_de_software_para_mantenimiento.-original.pdf

RESOLUCIÓN No. 0601 23 ENE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN "COLOMBIA EVALUADORA", PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA

del registro de derechos de propiedad intelectual (de autor) sobre el servicio que requiere la entidad, y por ende, es el único con el que se satisface la necesidad.

Que, bajo este entendido, y congruente con las normas citadas de manera previa, es viable la suscripción de la contratación cuyo objeto es *"Servicio de administración especializada, soporte y acompañamiento del sistema de información "Colombia Evaluadora", para las Instituciones Educativas del Distrito de Cartagena"*, con el proveedor exclusivo de estos servicios, esto es, Solinces S.A.S., bajo la causal prevista en el literal g) del numeral 4 del artículo 2° de Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 *"(...) Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los* ***derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.*** *Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

Que, el ***objeto del Contrato*** es la **CONTRATAR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN "COLOMBIA EVALUADORA", PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA.**

Que, el ***presupuesto para la contratación*** asciende a la suma de **MIL TRESCIENTOS MILLOLNES DE PESOS ($1.300.000.000) M/CTE**, la cual se respaldará con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 26000484** del 22 de enero de 2026, por valor de $1.300.000.000,00.

Que, para la contratación, el contratista deberá constituir una garantía única, bajo la modalidad "A favor de entidades estatales" que consistirá en una póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos: **a. Cumplimiento:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y seis (6) meses más. **b. Salarios y prestaciones sociales:** Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato y su vigencia será igual a la del Contrato y tres (3) años más. **c. Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y con una vigencia igual a la duración Contrato y seis (6) meses más.

Que, ***el lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos,*** es de manera electrónica, en la Plataforma del Secop II.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESOLUCIÓN No. 0601 23 ENE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN "COLOMBIA EVALUADORA", PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada y ordenar la celebración de un Contrato entre el Distrito de Cartagena de Indias y Solinces S.A.S., con Nit. 900.658.024-6, cuyo objeto es la **CONTRATAR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN "COLOMBIA EVALUADORA", PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La causal que se invoca para la presente contratación es la señalada en el literal g) del numeral 4 del artículo 2° de Ley 1150 de 2007, y reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase como presupuesto para la ejecución del Contrato, la suma de **MIL TRESCIENTOS MILLOLNES DE PESOS ($1.300.000.000) M/CTE.** La contratación, se respaldará con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 26000484 del 22 de enero de 2026, por valor de $1.300.000.000,00**.

ARTÍCULO CUARTO: Los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos en la plataforma de SECOP II.

Dada en Cartagena de Indias D.T y C. a los,

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO MARTINEZ MONTERROSA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL

	Nombre	Cargo	Área	Firma
Revisó jurídicamente	JHON JAIRO RODRIGUEZ	Asesor Legal	Grupo Asesor Legal SED	
Aprobó jurídicamente	LUIS GUILLERMO PACHECO CEBALLOS	Subdirector Técnico (Gestión Administrativa)	Subdirección Técnica (Gestión Administrativa) SED	
Reviso Financieramente	ORLANDO BACCI BONILLA	Profesional Universitario	Subdirección Técnica (Gestión Administrativa) SED	
Proyectó jurídicamente	KEIBIS MERCADO HERRERA	Asesora Jurídica Externa	Subdirección Técnica (Gestión Administrativa) SED	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto lo presentamos para la firma del remitente.				

RESOLUCIÓN No. 0601 23 ENE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN "COLOMBIA EVALUADORA", PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA

ONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCION DE CAMBIOS	VERSION
27/05/2024	Elaboración del formato.	1.0

VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Alfonso Ramos De León Cargo: Profesional Universitario Código 219: G: 35 – OAJ Fecha: 27/05/2024	Nombre Elkin Oñora Conco Cargo: Profesional Especializado Código 222: G:43 Fecha: 27/04/2024	Nombre: Milton José Pereira Blanco Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Fecha: 27/05/2024 Nombre: Carlos Mario Ordosgoitia Cargo: Asesor Cod.105 Grado 47 Fecha: 27/05/2024